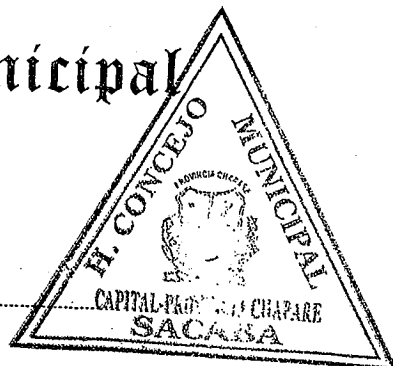




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 039/2016.



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica: **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**. Asimismo el numeral 14) de la citada Ley, establece **"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados"**.

Que, el Artículo 13 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482 de 9 de enero 2014, establece que La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo, a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, en el tema de Modificación Presupuestaria se citan: La Ley de Administración Presupuestaria (Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999), misma que regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, Ley que establece que toda modificación deberá efectuarse según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Artículo 16 parágrafo III inc. b) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo No. 29881, señala con referencia a las Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada entidad están entre otros los **"Trasposos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de Proyectos de inversión. Incluye trasposos por cambio de entidad de transferencia de destino, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras"**, asimismo el citado Decreto Supremo establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuestos de las entidades del Sector Público, en el cual el Artículo 7 indica con relación a los trasposos presupuestarios Intra-institucionales que **"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"**.

Que, el Artículo 1 inciso c) de la Ley 1178 SAFCO, establece que la presente Ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de **"Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiado sino también de la forma y resultado de su aplicación"**. Por su parte el Art. 8 Inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones, **trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos**.

Que, la Ley Municipal N° 012/2014 de fecha 06 de mayo de 2014, "Ley Municipal de Ordenamiento Normativo", en su Artículo 8 Parágrafo I), Núm. 4) establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 4. "Resolución Municipal y Reglamento Específico", concordante con lo dispuesto por el Artículo 13 de la norma antes mencionada que establece "La Resolución Municipal emanada del Concejo Municipal, será el instrumento legal para efectuar actos administrativos de orden interno de atribución del Concejo Municipal".

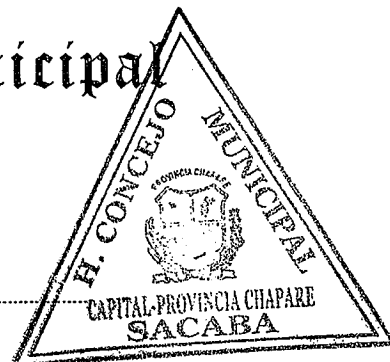




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 039/2016.



Que, en el marco de la normativa citada precedentemente el Sr. Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante nota **CITE: GAMS-CAR DESP-926/16** de fecha 25 de mayo de 2016 solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de los traspasos Intra-Institucionales POA 2016, acompañando para el efecto informe técnico y legal pertinente.

Que, el Informe Técnico signado con INF/SMPDT/UPO/042/2016, de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por el Ing. Roberto Montaña Vargas, Jefe de Operaciones de la Secretaría Municipal de Planificación de Desarrollo Territorial y el Arq. Fernando Camargo Beltrán, en su calidad de Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial y el Arq. Fernando Camargo Beltrán, en su calidad de Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, al amparo de lo previsto en el D.S. N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, solicita realizar los diferentes traspasos Intra-Institucionales mencionados en dicho informe.

Que, por Informe legal A.L.0120/2016 de fecha 27 de mayo de 2016, TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA-INSTITUCIONAL, emitido por la Unidad de Asesoría Legal del ejecutivo Municipal, el cual recomienda que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de ley, procede el trámite de solicitud de Traspaso Intra-Institucional del gobierno autónomo Municipal de Sacaba en esta gestión recomendando remitir antecedentes al Honorable Concejo Municipal, para que a través de este Ente Deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal, que autorice el traspaso Intra-institucional.

Que, puesta a consideración del Pleno del Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de junio de 2016 la solicitud de autorización de traspaso Intra-Institucional por el Ejecutivo Municipal, por la importancia y urgencia del asunto se determinó aprobar su tratamiento con dispensa de trámite constando en el libro de actas la votación correspondiente.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Traspaso Presupuestario Intra-Institucional del POA y PRESUPUESTO de la gestión 2016, de la siguiente Apertura Programática:

APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	400.000,00	23-0000-06	EQUIPAMIENTO TEATRO MUNICIPAL	400.000,00

ARTICULO SEGUNDO.- Se **RECHAZAN** los traspasos Presupuestarios Intra-Institucionales de las siguientes aperturas:

- a) Apertura Programática 21-0000-04 "Programa de Alimentación Complementaria Escolar (Desayuno y Almuerzo)" a Apertura Programática 21-0000-01 "Servicios de Educación"





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 039/2016.

- b) Apertura Programática 21-0000-04 "Programa de Alimentación Complementaria Escolar (Desayuno y Almuerzo)" a Apertura Programática 21-0000-07 "Equipamiento Mobiliario y/o Computadoras Unidades Educativas".
- c) Apertura Programática 21-0000-16 "Diagnostico Rendimiento Educativo y Factores Culturales que Influyen en la Educación" a Apertura Programática 21-0000-07 "Equipamiento Mobiliario y/o Computadoras Unidades Educativas"

Debiendo el Ejecutivo Municipal fundamentar la solicitud de traspasos y adjuntar un informe de respaldo que viabilice la no ejecución del Programa Alimentación Complementaria Escolar (desayuno y almuerzo).

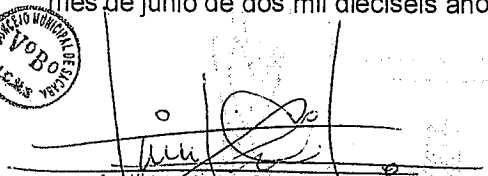
ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal deberá respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente en el marco de lo establecido por la Ley No. 1178.

ARTICULO CUARTO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

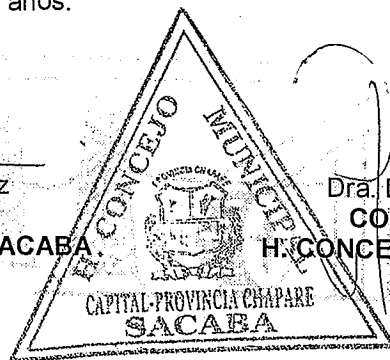
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

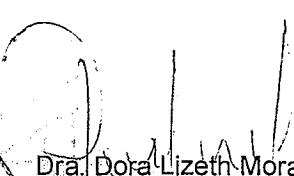
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, al primer día del mes de junio de dos mil dieciséis años.




Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA